



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00062-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 22 FEB 2022

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

De otra parte, por secretaría dese cumplimiento al numeral 7 del auto del 27 de octubre del 2021.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr

46



Consejo Superior
de la Judicatura

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 2020-062

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME AUTO 27 DE OCTUBRE DE 2021

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$1.700.000,00
Expensas de notificación F27,33,37	\$34.500,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$1.734.500,00
	0


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
SANTO DOMINGO, D.R.

DESPLAZAMIENTO DE LA (S) JUZGA(D) INFORMANDO QUE

- 1. Se adjunta copia de los alegatos.
- 2. No se adjunta copia de los alegatos.
- 3. La parte demandada se encuentra ejecutoriada.
- 4. En el traslado del recurso de reposición, la(s) parte(s) se presentó(n) en tiempo: SI NO
- 5. Venció el término perentorio.
- 6. El término del emplazamiento el (los) emplazado(s) no apareció publicaciones en tiempo: SI NO
- 7. Bando cumplimiento auto anterior.
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 9. Otro - 3 DIC 2021

Laudación costosa